

Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogado Redactor	
EMS	

ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1983 QUE APROBÓ UN PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 21 A, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2748

VALPARAÍSO 27 JUN. 2018

VISTOS: La hoja de envío N° 130856, de la Subdirección de Acuicultura; la resolución exenta N° 1983 de 17 de mayo de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprobó el plan de Manejo de la Agrupación de Concesiones Número 21 A; la solicitud de aprobación del referido plan de manejo sanitario de remitido mediante hoja de envío N° 128401, de la Subdirección de Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, la Agrupación de Concesiones, en adelante ACS, Número 21 A, integrada por las empresas Cultivos Yadrán S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmenes Multiexport S.A., y Cermaq Chile S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, que fue remitido a la Subdirección Jurídica de este Servicio mediante hoja de envío

N° 128401, citada en Vistos; aprobándose el referido plan mediante resolución exenta N° 1983, también citada en Vistos.

3.- Que, en el plan de manejo sanitario, antes individualizado, los comparecientes acordaron que la vigencia del mismo se iniciaba el día 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019 y en esos términos fue aprobado.

4.- Que, no obstante lo dicho el considerando tercero del referido acto administrativo no indicó con precisión su período de vigencia y la parte resolutive del mismo acto omitió indicarlo.

SE RESUELVE:

I.- **ACLÁRASE** la resolución exenta número 1983, citada en Vistos, en el sólo sentido de precisar que en su considerando tercero y parte resolutive de la misma debe tenerse por período de vigencia del plan de manejo de la ACS N° 21 A, el comprendido entre el día 1 de septiembre de 2017 y hasta el día 31 de agosto de 2019.

II.- Para todos los efectos téngase por aclarado el período de vigencia del plan de manejo de la ACS N° 21 A y en lo demás rija íntegramente lo dispuesto por la resolución exenta número 1983, citada en Vistos.

III.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Oficina de Partes.